

SSC - Servicios Sociales
FMGDocumento:
SSC1AI04WPExpediente:
AYT/2026/3541

16-07-26 08:26

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2026, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas de comedor en Colegios Públicos del Concejo de Carreño para el segundo ciclo de Educación Infantil y Enseñanza Primaria durante el curso 2026-2027

Primero. - Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es regular el sistema de concesión de becas de comedor para alumnos matriculados en los Colegios Poeta Antón de Marirreguera y San Félix de Candás en segundo ciclo de Educación Infantil y Enseñanza Primaria.

La beca de comedor se extenderá a todo el periodo lectivo del curso 2026-2027, para asistencias al mismo, todos los días del mes y durante todo el periodo lectivo, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.1.a referido a las faltas de asistencia justificadas. No se concederán ayudas para otro tipo de asistencias al comedor escolar.

Dichas ayudas se enmarcan dentro del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Carreño a través del Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Sistema Público de SS.SS y Prestaciones Económicas Vitales, y se atienen a lo dispuesto en la Ley 3/2021 de 30 de junio del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

Segundo. – Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2026, y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº. 136 de 16/VII/2026.

SSC - Servicios Sociales
FMGDocumento:
SSC1AI04WPExpediente:
AYT/2026/3541

16-07-26 08:26

Tercero. – Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a la cantidad de 70.000.- € (setenta mil euros) con cargo a la partida 231.480.00 “Ayudas sociales” del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Carreño para el ejercicio 2026

Cuarto. – Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente deberán presentarse en el Centro de Servicios Sociales de Carreño o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Quinto. – Criterios de valoración de solicitudes:

Se tendrán en cuenta los aspectos económicos de las unidades familiares solicitantes, graduados de acuerdo al baremo establecido en estas bases.

En el caso de que los ingresos anuales de las familias solicitantes no superen el Indicador de Renta de Efectos Múltiple (IPREM) por 14 pagas (8.400 €), del ejercicio correspondiente a los datos de IRPF computados, se concederá siempre beca de comedor.

Asimismo, se realizará valoración de los aspectos sociales de todas las solicitudes presentadas, conforme al baremo establecido en el punto 12, a efectos de establecer el orden de prelación en caso de insuficiencia de crédito presupuestario.

En Candás,

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



SSC - Servicios Sociales
FMG

Documento:
SSC1AI04WP

Expediente:
AYT/2026/3541

16-07-26 08:26

Código de verificación electrónica:

6Z4G 0R0M 3137 4440 09NB

